

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-1225/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, la Dirección General de Gobierno, remitió las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por Jubilación a favor de los CC. Norberto Pérez Quinto y Ángel Ruiz Silva, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 2885/011 de fecha 18 de noviembre del año en curso, suscrito por los CC. Diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, mediante oficios número DGRH/1525 y 1536/011, de fechas 19 Y 17 de octubre del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensiones por Jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Norberto Pérez Quinto, actualmente se encuentra adscrito al Despacho del Secretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, con la categoría de “Jefe de Departamento”, plaza sindicalizada, contando con una antigüedad de 30 años 9 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría hoy de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de octubre del presente año.

Mientras que el C. Ángel Ruiz Silva, actualmente se encuentra adscrito al Despacho del Secretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, con la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$ 15,799.14, la cual pasa a la categoría superior inmediata de “Jefe”, de conformidad al convenio autorizado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$ 16,172.58, contando con una antigüedad 30 años 7 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría hoy de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de octubre del presente año.

CUARTO.- Que el C. Norberto Pérez Quinto, nació el día 27 de junio de 1960, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 28, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de junio del 2011, con lo cual acredita tener una edad de 51 años.

Mientras que el C. Ángel Ruiz Silva, nació el día 02 de noviembre de 1960, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 428, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 01 de julio de 2011, con lo que acredita una edad de 51 años.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, esta Comisión considera procedente otorgarle al C. Norberto Pérez Quinto, pensión por jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe de Departamento”, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del Secretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$ 20,777.52 y anual de \$ 249,330.24.

Y al C. Ángel Ruiz Silva, pensión por jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe”, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del Secretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$ 16,172.58 y anual de \$ 194,070.96.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 406

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión por Jubilación a favor del C. Norberto Pérez Quinto, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe de Departamento”, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del Secretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, pensión que se pagará mensualmente la cantidad de \$ 20,777.52 y anual de \$ 249,330.24. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

Y se concede pensión por Jubilación a favor del C. Ángel Ruiz Silva, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe”, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del Secretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, pensión que se pagará mensualmente la cantidad de \$ 16,172.58 y anual de \$ 194,070.96. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil once.

**C. JUAN ROBERTO BARBOSA LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA**

**LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE
DIPUTADO SECRETARIO**